



INVITACIÓN A SOLICITUD DE CUALIFICACIONES NÚMERO DE LA SOLICITUD DE CUALIFICACIONES: RFQ 23J-18629

TÍTULO: Diseño y Construcción de las Reparaciones de Puentes y Sistema de Alcantarillado en el Centro de Adiestramiento Militar de Campamento Santiago

PROPÓSITO: Para la reparación de los daños ocasionados por el huracán Fiona a puentes, sistema alcantarillado y canal que ubican en siete (7) áreas de cuatro (4) caminos distintos en el Campamento Santiago

DESCRIPCIÓN: Este proyecto contempla el diseño y construcción sobre las reparaciones necesarias para el funcionamiento y operación de puentes, sistema alcantarillado y canal del río

NATURALEZA DEL TRABAJO: Diseño y Construcción, método mediante el cual se delegan todas las responsabilidades que dimanen del diseño y la construcción de una obra a una sola entidad.

REQUISITOS GENERALES DE EJECUCIÓN: El diseño estará a cargo de un profesional licenciado o una corporación profesional de diseño, creada conforme las leyes de Puerto Rico, cuyo personal se encuentra en cumplimiento con las leyes de Puerto Rico y que cuente con un estatus elegible en el Registro Único de Proveedores de Servicios Profesionales (RUP) de la Administración de Servicios Generales (ASG). La construcción estará a cargo de un Contratista que cuente con la Certificación de Contratista emitida por DACO y con estatus elegible en el Registro Único de Licitadores (RUL) de la ASG.

PLAZO PARA EJECUTAR LA OBRA (Diseño y Construcción): 32 meses

Toda persona, natural o jurídica, que cumpla con los requisitos mínimos para establecer un contrato con el Gobierno de Puerto Rico, está invitada a participar de esta Solicitud de Cualificaciones. Dichos requisitos se establecen en el Capítulo V de la Ley 73-2019, según enmendada, "*Ley de Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019*", así como también, en el Reglamento 9230 del 18 de noviembre de 2020, según enmendado, "*Reglamento Uniforme de Compras y Subastas de Bienes, Obras y Servicios no Profesionales de la Administración de Servicios Generales del Gobierno de Puerto Rico*". Los proponentes deberán reunir los requisitos necesarios para contratar con el Gobierno de Puerto Rico, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO

Toda persona interesada podrá obtener los pliegos relacionados de forma gratuita, accediendo a la página "web" de la ASG, <https://asg.pr.gov/subastas>, en la cual encontrará el enlace correspondiente a la Solicitud de Cualificaciones de referencia. Todo proponente interesado en obtener una copia fiel del pliego, podrá visitar durante el horario de 7:30a.m. a 3:30p.m., la Oficina de la Junta de Subastas, localizada en el Centro Gubernamental Minillas, Torre Norte, Piso 12, San Juan, Puerto Rico.

MÉTODO PARA EL ENVÍO DE PREGUNTAS O SOLICITUD DE ACLARACIÓN

Todo proponente interesado en realizar pregunta(s) sobre un asunto relacionado con a esta Solicitud de Cualificaciones presentará la misma ante la Junta de Subastas, de forma escrita, mediante correo electrónico a la dirección preguntas@asg.pr.gov en o antes del 10 de agosto de 2023, a las 4:00 p.m. El correo

electrónico indicará como asunto de referencia el número de la Solicitud de Cualificaciones. Toda pregunta y/o solicitud de aclaración que sea presentada luego de la fecha y hora indicada no será considerada.

REUNIÓN DE ORIENTACIÓN

La reunión de orientación se llevará a cabo el 14 de agosto de 2023, a la 1:00 p.m.

Acceder a la reunión de orientación será **obligatorio para todo proponente que presente una declaración de cualificaciones y propuesta**. Todo proponente que presente una declaración de cualificaciones y propuesta y no haya participado de la reunión de orientación será **descalificado**. Todo proponente interesado podrá acceder a través de la página “web” de la ASG, <https://asg.pr.gov/subastas>. Además, deberá acceder al enlace de la Solicitud de Cualificaciones, RFQ 23J-18629, el cual le proveerá la opción de conectividad a la “Reunión de Orientación”.

FECHA LÍMITE PARA ENTREGA DE DECLARACIÓN DE CUALIFICACIONES

La entrega de la declaración de cualificaciones será en o antes del 21 de agosto de 2023, a las 2:00 p.m. La declaración de cualificaciones deberá ser **enviadas por correo electrónico a la dirección ofertas@asg.pr.gov** y **presentadas ante la Oficina de la Junta de Subastas**, en la dirección previamente indicada. El Proponente que no presente su declaración de cualificaciones en las **dos (2) formas** aquí requeridas **será descalificado**.

De ocurrir algún evento natural o circunstancia especial que ocasione el cierre de las oficinas de la Junta de Subastas que impida el recibo de la declaración de cualificaciones en la fecha y hora antes indicada, las declaraciones de cualificaciones se entregarán el día en que la Junta de Subastas reanude funciones, a la hora dispuesta originalmente, o a cualquier otra que oportunamente se notifique.

ACTO DE APERTURA

Las declaraciones de cualificaciones se abrirán el 21 de agosto de 2023, a las 3:00 p.m.. Todo Proponente interesado en comparecer al acto de apertura, el cual **se realizará de modo virtual**, podrá acceder al mismo a través de la página “web” de la ASG, <https://asg.pr.gov/subastas>. Además, deberá acceder al enlace de la Solicitud de Cualificaciones, RFQ 23J-18629, el cual le proveerá la opción de conectividad al **Acto de Apertura**.

PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección consistirá en dos fases; en la **primera fase (Solicitud de Cualificaciones o RFQ)**, se cualificarán los proponentes; en la **segunda fase (Solicitud de Propuestas o RFP)**, se adjudicará la propuesta. Sólo los proponentes cualificados recibirán el pliego del RFP.

La evaluación que será realizada en el RFQ consiste en dos (2) partes y estará basada en el cumplimiento de la declaración de cualificaciones con las especificaciones, términos y condiciones, así como el desempeño pasado, capacidad financiera, capacidad técnica y enfoque del proyecto del Proponente, incluyendo el diseñador y constructor.

- **Parte I:** el Comité Evaluador de Subastas y Propuestas o del Especialista en Compras examinará y evaluará las declaraciones de cualificaciones para verificar que las mismas cumplan con las

especificaciones, términos y condiciones establecidas para la Solicitud de Cualificaciones. El resultado de la evaluación será “Aceptada o Descartada”. Se determinará “Aceptada” cuando la declaración de cualificaciones cumpla con **todos los criterios** establecidos. Se determinará “Descartada” cuando la declaración de cualificaciones **no cumpla con al menos uno de los criterios** establecidos. La declaración de cualificaciones en donde el resultado de la primera parte sea “Aceptada” serán evaluadas en la segunda parte. La declaración de cualificaciones en donde el resultado de la primera parte sea “Descartada” serán descartadas y no serán consideradas en la segunda parte.

- **Parte II:** la Junta de Subastas con el apoyo del Comité Evaluador de Subastas y Propuestas o del Especialista en Compras asignado al trámite de licitación, evaluarán el desempeño pasado, capacidad financiera, capacidad técnica y enfoque del proyecto del Proponente (incluyendo el diseñador y constructor), acorde con los criterios de evaluación establecidos para este proceso de RFQ. Las declaraciones de cualificaciones que, en esta parte, obtengan como resultado de su evaluación 70% o más, serán los **Proponentes Cualificados**, y son los que podrán recibir la Solicitud de Propuestas o RFP.

Criterio	Por ciento (%) Máximo
Desempeño Pasado	20
Capacidad Financiera	15
Capacidad Técnica	35
Enfoque del Proyecto	30
TOTAL	100

La evaluación que será realizada en la fase de RFP consiste en tres (3) partes, en donde se evaluará el cumplimiento de la propuesta con las especificaciones, términos y condiciones, así como la evaluación del precio propuestos por el Proponente.

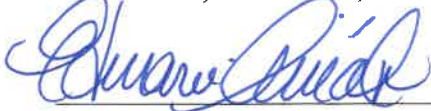
- **Parte I:** el Comité Evaluador de Subastas y Propuestas o del Especialista en Compras examinará y evaluará las propuestas para verificar que las mismas cumplan con las especificaciones, términos y condiciones establecidas en la fase de RFP. El resultado de la evaluación será “Aceptada o Descartada”. Se determinará “Aceptada” cuando la propuesta cumpla con **todos los criterios** establecidos. Se determinará “Descartada” cuando la propuesta **no cumpla con al menos uno de los criterios** establecidos. Las propuestas en donde el resultado de la primera parte sea “Aceptada” serán evaluadas en la Parte II. Las propuestas en donde el resultado haya sido “Descartada” no serán consideradas en la segunda parte.
- **Parte II:** la Junta de Subastas con el apoyo del Comité Evaluador de Subastas y Propuestas o del Especialista en Compras asignado al trámite de licitación, evaluarán y precio presentado por el Proponente.
- **Parte III:** la Junta de Subastas podrá llevar a cabo reuniones con los Proponentes Calificados con el propósito de obtener una mejor comprensión de su propuesta. Además, podrá solicitar a dichos Proponentes una Mejor y Final Oferta (*BAFO*) mediante la cual podrán presentar su

último y mejor precio. Una vez recibidas las propuestas se realizará la evaluación de éstas, que estará basada sólo en el precio del BAFO.

ADVERTENCIAS

1. El Administrador podrá cancelar el pliego de Solicitud de Cualificaciones, aún después de haberse celebrado el acto de apertura, siempre y cuando no se haya formalizado un contrato o se haya emitido una orden de compra, si la cancelación del pliego de la Solicitud de Cualificaciones redunda en el mejor interés del Gobierno de Puerto Rico.
2. El Administrador podrá enmendar cualquier invitación o pliego de la Solicitud de Cualificaciones, cuando ello sirva los mejores intereses del Gobierno de Puerto Rico.
3. En todo proceso de compra la ASG cumplirá cabalmente con las políticas de preferencia, consagradas en las siguientes disposiciones legales, entre otras:
 - Ley 14-2004, según enmendada, conocida como “Ley para la Inversión de la Industria Puertorriqueña”;
 - Ley 129-2005, según enmendada, conocida como “Ley de Reservas en las Compras del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”;
 - Ley 253-2006, conocida como “Ley de Contratos de Selección Múltiple en los Procesos de Compras”;
 - Ley 42-2018, según enmendada, conocida como “Ley de Preferencia para Contratistas y Proveedores Locales de Construcción”.
4. El licitador deberá estar registrado y elegible en el **System for Award Management (SAM)** al momento de presentar su oferta, adjudicar la buena pro, suscribir el contrato o emitirse la orden de compra. De no estar registrado y elegible en el SAM, será descalificado.
5. La ASG no discrimina por razón de raza, color, género, origen o condición social, ideas políticas o religiosas, edad, nacionalidad, por ser víctima o ser percibida como víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acecho, condición de veterano, identidad u orientación sexual, real o percibida, impedimento físico, mental o sensorial.

En San Juan, Puerto Rico, **7 de agosto de 2023**



Edmarie Avilés Almenas
Secretaria
Junta de Subastas

